|  |
| --- |
| **SOBREVIVENCIA DE PENSIONISTAS** |
| **Relación de Documentos que Deben Presentarse** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **GENERALES** | | | |
|  |  |  |  |
| ( ) Copia legalizada de Certificado Médico de Defunción completo (otorgada por el médico que certifica el fallecimiento del afiliado) que incluye el desglosable del Certificado de Defunción y el Informe Estadístico; en caso de no disponer del certificado legalizado debe presentar copia certificada del Certificado de Defunción emitido por RENIEC adicionando copia simple del Certificado Médico Completo (anverso y reverso) |  |  |  |
| ( ) Copia certificada de Acta o Partida de Defunción. (otorgado por la municipalidad donde ocurrió el fallecimiento o por RENIEC) |  |  |  |

|  |
| --- |
|  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **BENEFICIARIOS** | | | |
|  |  |  |  |
| **CONYUGE** |  |  |  |
| ( ) Copia simple de su documento de identidad vigente con estado civil actual. |  |  |  |
| ( ) Copia autenticada de la partida de matrimonio civil. La cual no podrá tener una antigüedad mayor a seis (6) meses a la fecha de su presentación. (Circular SBS N° AFP-007-2001) |  |  |  |
| **CONCUBINO** |  |  |  |
| ( ) Escritura pública del Reconocimiento de Unión de Hecho inscrita en Registros Públicos. |  |  |  |
| ( ) Pronunciamiento judicial consentido o ejecutoriado que confirme la unión de hecho (art. 326 Cód. Civil) |  |  |  |
| ( ) Copia simple de su documento de identidad vigente con estado civil actual. |  |  |  |
| ( ) CONSIDERAR : Si aún no cuenta con el pronunciamiento judicial, podrá presentar una copia simple de la demanda para unión de hecho que incluya la recepción del poder judicial en donde detalle el número de expediente o el autoadmisorio de la demanda; lo anterior es para reservar el beneficio el cual podrá ejecutarse cuando presente el pronunciamiento judicial. |  |  |  |
| ( ) Copia simple de su documento de identidad vigente con estado civil actual. |  |  |  |
| **HIJOS MENORES DE 18 AÑOS** |  |  |  |
| ( ) Copia simple de su documento de identidad vigente |  |  |  |
| ( ) Copia autenticada de la partida de nacimiento. En su defecto, puede presentar copia legalizada de la partida de nacimiento, la cual no debe tener más de 6 meses de legalización. |  |  |  |
| ( ) SE LE INFORMA : que a partir del 01.08.2013 los beneficiarios hijos sanos tienen la posibilidad de CONTINUAR percibiendo pensión, incluso habiendo alcanzado los 18 años de edad y hasta un máximo de 28 años, en la medida que sigan estudios de nivel básico o superior conforme a las condiciones establecidas en la RES SBS 4831-2013. Lo anterior aplica a los hijos que son beneficiarios (menores de edad) a la fecha de presentación de la solicitud. |  |  |  |
| **PADRES (MADRE MAYOR A 55 AÑOS Y PADRE MAYOR A 60 AÑOS)** |  |  |  |
| ( ) Copia simple de documento de identidad vigente. |  |  |  |
| ( ) Copia autenticada de la partida de nacimiento del afiliado. |  |  |  |
| ( ) Si no tiene ingresos adjuntar declaración jurada en la que se manifieste la dependencia económica respecto del afiliado, con firma legalizada |  |  |  |
| ( ) Si tiene ingresos menores a la Remuneración Mínima Vital vigente a la fecha de ocurrencia del siniestro, adjuntar copia legalizada de boleta de pago del mes anterior a dicha fecha |  |  |  |
| **PADRES INCAPACITADOS (MADRE MENOR A 55 AÑOS Y PADRE MENOR A 60 AÑOS)** |  |  |  |
| ( ) Copia documento de identidad vigente. |  |  |  |
| ( ) Copia autenticada de la partida de nacimiento del afiliado. |  |  |  |
| ( ) Dictamen de invalidez con incapacidad total o parcial de naturaleza permanente expedido por el COMAFP o el COMEC, de no contar con dictamen incluir copias simples de antecedentes y documentos médicos que respalden su condición de invalidez, Historia Clínica, epicrisis, exámenes clínicos, elementos auxiliares e informes si fuera necesario acreditar el tiempo de enfermedad para poder iniciar el trámite de Evaluación y Calificación de Invalidez. |  |  |  |
| **HIJOS INCAPACITADOS** |  |  |  |
| ( ) Copia de documento de identidad vigente. |  |  |  |
| ( ) Copia autenticada de la partida de nacimiento. |  |  |  |
| ( ) Dictamen de invalidez con incapacidad total o parcial de naturaleza permanente expedido por el COMAFP o el COMEC, de no contar con dictamen incluir copias simples de antecedentes y documentos médicos que respalden su condición de invalidez, Historia Clínica, epicrisis, exámenes clínicos, elementos auxiliares e informes si fuera necesario acreditar el tiempo de enfermedad para poder iniciar el trámite de Evaluación y Calificación de Invalidez. |  |  |  |
| **HIJOS NO NATOS** |  |  |  |
| ( ) Certificado médico original de embarazo, el cual será regularizado posteriormente con la partida de nacimiento donde figura la firma del padre. |  |  |  |
| ( ) SE LE INFORMA : Que en aquellos casos de hijos nacidos fuera del matrimonio donde no figura la firma del padre en la partida de nacimiento, deberá presentar la declaración judicial de la filiación paterna consentida |  |  |  |
| **HIJOS MANTIENEN CONDICION DE BENEFICIARIOS (POR ESTUDIOS)** |  |  |  |
| ( ) Copia simple de su documento de identidad. |  |  |  |
| ( ) Declaración jurada del beneficiario en la que manifieste que los estudios superiores corresponden a su primera carrera. |  |  |  |
| ( ) Plan de estudios original de la carrera que está cursando (expedida por el centro de estudios) |  |  |  |
| ( ) Constancia de notas original del periodo regular lectivo (Expedida por el centro de estudios) |  |  |  |
| ( ) En caso aún no iniciaran clases: Documento original que acredite la admisión al centro de estudios ó Constancia de matrícula. |  |  |  |

|  |
| --- |
|  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CASO DE ACCIDENTE COMUN** | | | |
|  |  |  |  |
| ( ) Copia simple del Atestado Policial |  |  |  |
| ( ) Copia legalizada notarialmente de Necropsia o Autopsia |  |  |  |
| **FORMA DE PAGO** | | | |
|  |  |  |  |
| ( ) ABONO EN CUENTA: Cada beneficiario podrá suscribir el formato respectivo en agencia y deberá adjuntar un documento bancario (voucher, apertura de cuenta, etc.) en donde se verifique:  \* El número de cuenta  \* El nombre del cliente (beneficiario, cuenta personal)  \* El nombre del banco (Scotiabank, BBVA, Interbank, BCP).  Recomendamos registrar el número de cuenta al iniciar su trámite de pensión (sección I - recepción de documentos). |  |  |  |
| **CASOS ESPECIALES - TUTORIA** | | | |
|  |  |  |  |
| ( ) SE LE INFORMA que la tutela tiene como objeto la guarda de los menores que no están bajo la patria potestad, para SOBREVIVENCIA en caso de registrar como beneficiarios a menores de edad en donde ninguno de los padres sea el tutor, deberá presentar obligatoriamente la TUTELA, la cual es válida si es emitida por el poder Judicial e inscrita en registros públicos, adjuntando para el inicio del trámite los siguiente documentos: |  |  |  |
| ( ) Copia legalizada o certificada de la resolución judicial de TUTORIA (no mayor a seis meses) |  |  |  |
| ( ) Copia literal de vigencia en registros públicos (no mayor a seis meses) |  |  |  |

|  |
| --- |
|  |

|  |
| --- |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **IMPORTANTE** | |
|  |  |
| El trámite de sobrevivencia para pensionistas, considera a los beneficiarios declarados al momento del inicio del trámite de  jubilación o invalidez, según corresponda. Si algún beneficiario no fue declarado, puede solicitar el trámite para la inclusión cuando finalice el trámite de los beneficiarios declarados. Las pensiones se reajustaran entre todos los beneficiarios.  Los datos consignados en las partidas de nacimiento o matrimonio u otro documento sustentatorio deben coincidir exactamente con lo indicado en los documentos de identidad, de lo contrario el trámite NO procederá.  Es importante la declaración de todos sus familiares con el fin de determinar si son beneficiarios a la fecha de inicio de trámite.  Los documentos emitidos en el exterior deben ser visados por el Cónsul peruano en el país de residencia y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú. En caso los documentos hubieran sido expedidos en idioma extranjero realizar la traducción de los mismos al español, Y refrendar dicha traducción por el Ministerio de Relaciones Exteriores. | |

|  |
| --- |
|  |

|  |
| --- |
| Los trámites a realizarse serán atendidos previa cita, en Lima llamando a nuestra Central de consultas (01)215-2828 de lunes a viernes de 8am a 8pm, o al 0800-11 434, y en Provincias directamente en la agencia más cercana a su localidad. |